

12.

**ACUERDO No. 016****POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 039 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política las Universidades cuentan con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de conformidad con la ley.

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” señalan que “la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 consagra como funciones del Consejo Superior “b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución”; “d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución”; así como “h) Las demás que le señalen la ley y los estatutos”.

Que el artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” establece como funciones del Consejo Superior “b. proponer, estudiar y aprobar la organización académica, administrativa y financiera de la Institución”; y “j. expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad en el orden administrativo, académico, financiero, de planeación, de carrera administrativa, de contratación y de bienestar universitario, y los demás que requieran su normal funcionamiento”.

Que el Acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016 “Por medio del cual se reglamenta los convenios y/o contratos académicos de la Universidad de Cundinamarca” dispuso en el artículo 4 que las decanaturas y la vicerrectoría académica realizarían la administración de la cuenta y la contabilidad de los recursos. De otra parte y conforme a la estructura orgánica de la Universidad (A. 08/2012), dicha función se ajusta más al ámbito funcional de las dependencias que integran la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

12.

**ACUERDO No. 016****POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 039 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

Que el Acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016 reglamentó lo concerniente a los convenios y contratos académicos de la Universidad de Cundinamarca, estableciendo para tal fin que los convenios serán suscritos por los directores de Seccional o Extensión, decanos y en la Sede por el Vicerrector Académico. En tal sentido y conforme al objeto de reglamentación, se hace necesario incluir también la facultad para la suscripción de contratos. Así como lo concerniente a la facultad para reglamentar dicha función y los aspectos relacionados con los convenios y contratos académicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1.-** Modificar el artículo 4 del Acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016 “Por medio del cual se reglamentan los convenios y/o contratos académicos de la Universidad de Cundinamarca” el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4.-** La administración de la cuenta será realizada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera quien llevará el manejo y control sobre su ejecución y la respectiva contabilidad de los recursos.

**ARTICULO 2.-** Modificar el artículo 5 del Acuerdo 039 del 24 de noviembre de 2016 “Por medio del cual se reglamentan los convenios y/o contratos académicos de la Universidad de Cundinamarca” el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5.- RESPONSABLES.** La suscripción, seguimiento, control y supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales dentro de las actividades de los convenios y contratos académicos estará a cargo de los Directores de Seccional y Extensión, Decanos y en la Sede Fusagasugá a cargo de la Vicerrectoría Académica.

**PARÁGRAFO.** Los funcionarios administrativos y docentes que ejecuten los recursos, deberán ser incluidos en la póliza global de manejo.

**ARTÍCULO 3.-** Facúltese al rector de la Universidad de Cundinamarca para que mediante resolución rectoral proceda con la reglamentación del Acuerdo 039 de 2016.

**ARTÍCULO 4.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

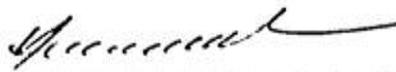
12.

**ACUERDO No. 016**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 039 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

Dado a los once (11) días del mes de agosto de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**AURA ESTHER ALVAREZ LARA**  
Presidente ad-hoc  
Representante de las Directivas Académicas



**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria del Consejo Superior  
Universidad de Cundinamarca

Revisó: Claudia Viviana Sánchez Sefina  
Directora Jurídica

Proyectó: Guillermo Ernesto Polanco Jiménez  
Abogado Externo

12-3.3